



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 352.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL FORMATO OFICIAL A SER UTILIZADO PARA EL PROCESO DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DEL CERTIFICADO DE ORIGEN "FORM A" DEL SISTEMA GENERALIZADO DE PREFERENCIAS" (SGP).

ASUNCIÓN, 11 de mayo de 2007

VISTO: la Ley N° 904/63 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", y su modificatoria, la Ley N° 2961/06.

La Ley N° 444/94 que ratifica el Acta Final de la Ronda Uruguay del GATT.

El Decreto N° 7291/06 "Por el cual se autoriza la aplicación del Sistema Simplificado de Exportación, denominado "Ventanilla Única de Exportación (VUE)".

El Decreto N° 13.960/96 "Por el cual se designa las Entidades habilitadas a emitir Certificados de Origen de los Productos Nacionales para Exportación".

La Resolución N° 556/06 "Por la cual se dispone la vigencia del Sistema de Gestión Electrónica para la Emisión del Certificado de Origen y se adoptan los requisitos".

La Resolución N° 928/06 "Por la cual se modifica el Artículo 4° de la Resolución N° 556/06 "Por la cual se dispone la implementación del Sistema de Gestión Electrónica del Certificado de Origen y se adoptan los requisitos" y se establece obligatorio el uso del sistema para la emisión de los Certificados de Origen para la Exportación"; y

CONSIDERANDO: que el Ministerio de Industria y Comercio es el organismo oficial responsable por el área de origen de la República del Paraguay.

Que a la luz de las dificultades surgidas con referencia a variantes en los formularios "FORM A" del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) utilizados para la certificación de origen nacional de productos, resulta necesario establecer un formato único oficial normalizado.

Que el Ministerio de Industria y Comercio, viene aplicando medidas de simplificación y automatización de los procesos de tramitación que se realizan en sus áreas de responsabilidad, a fin de dar transparencia, trazabilidad, previsibilidad y mejor servicio a los Exportadores Nacionales, y dentro de esas herramientas se encuentra la tramitación electrónica del certificado de origen, a través de la Ventanilla Única del Exportador.

Que resulta necesario padronizar los formularios de Certificados de Origen utilizados para las exportaciones nacionales, conforme a los estándares internacionales establecidos por acuerdos comerciales de los cuales nuestro país es firmante.

Que las herramientas utilizadas en el sistema VUE, necesariamente deberán ser actualizadas con recursos humanos y tecnológicos.





MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 352.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL FORMATO OFICIAL A SER UTILIZADO PARA EL PROCESO DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DEL CERTIFICADO DE ORIGEN “FORM A” DEL SISTEMA GENERALIZADO DE PREFERENCIAS” (SGP).

- 2 -

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

- Artículo 1°.-** Establecer el formato oficial a ser utilizado para el proceso de tramitación electrónica del Certificado de Origen “FORM A” del “Sistema Generalizado de Preferencias” (SGP), conforme a formularios adjuntos que forman parte integrante de la presente Resolución..
- Artículo 2°.-** El formato del Certificado de Origen deberá reunir las siguientes características:
- Deberá ser tamaño A4, de 21 cm. de ancho x 29,7 cm. de alto.
 - El papel a ser utilizado deberá ser de color blanco, sin pastas mecánicas, encolado para escribir y de un peso mínimo de 50 gramos por metros cuadrados.
 - El papel a ser utilizado deberá llevar un fondo de garantía de color verde que haga aparente cualquier falsificación por medios mecánicos o químicos.
 - Las copias no deberán tener el fondo de garantía de color verde.
 - Cada Certificado de Origen deberá llevar el número de serie impreso en la parte inferior izquierda, destinado a individualizarlo.
- Artículo 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Es copia



FDO.: GUILLERMO ALCARAZ R.
Ministro Sustituto